

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Bibliotecas Bucaramanga
Universidad Santo Tomás

Informe Final Práctica Empresarial: Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Laura Carolina Triana Pico

Informe de práctica presentado como requisito de grado para optar el título de profesional en
Negocios Internacionales.

Tutor

Alejandro Toro

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga
División de Ciencias Económicas y Administrativas
Facultad de Negocios Internacionales

2015

Tabla de Contenido

	pág.
1. Introducción	6
2. Justificación	7
3. Objetivos	8
4. Perfil de la Entidad.	10
4.1 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	10
4.1.1 Funciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	10
4.1.2 Estructura Organizacional	11
4.1.3 Objeto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	14
4.1.4 Misión y Visión de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	14
4.2 Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	15
4.2.1 Funciones de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	15
4.2.2 Objeto de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	17
4.2.3 Misión y Visión de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.	17
4.2.4 Matriz DOFA Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	17
5. Cargo y Funciones practicante Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	20
5.1 Responsabilidades	20
5.2 Descripción de Funciones	21
6. Marco Conceptual y Normativo	36
7. Aportes	37
8. Conclusiones y Recomendaciones	47
Apéndices	48
Referencias bibliográficas	50

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. DOFA Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.	18
Tabla 2. Términos legales aplicables por tipo de intervención.	21
Tabla 3. Convenciones en fichas de procesos	37

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Estructura Orgánica Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Nivel Central.	12
Figura 2. Estructura Orgánica Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.	13
Figura 3. Tipología de Solicitudes de Intervención por macroproceso.	27
Figura 4. Ficha de proceso de definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Directo (Decreto 2685 de 1999).	39
Figura 5. Ficha de proceso de definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Directo (Nueva Regulación Aduanera).	41
Figura 6. Ficha de proceso de definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Ordinario (Decreto 2685 de 1999).	43
Figura 7. Ficha de proceso de definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Ordinario (Nueva Regulación Aduanera).	45

Lista de Apéndices

	pág.
Apéndice A. Formato de atención personalizada.	48
Apéndice B. Infografía de Trámite de Facturación.	49

1. Introducción

En el presente informe se describen las actividades desarrolladas durante el periodo de práctica empresarial, realizado en la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegada, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.

Se inicia ilustrando el perfil de la entidad y del órgano específico en el cual se pudo desarrollar la pasantía; se describen paso a paso las funciones desempeñadas, en las cuales no solo se logró aplicar el conocimiento técnico aduanero de la carrera de negocios Internacionales, sino aprender sobre temas de otra naturaleza y realizar tareas con actitud profesional, que sin duda aportan a la formación de la misma con integralidad. Las funciones incluyen desde análisis de solicitudes de intervención, apoyo en estudios de impacto fiscal, y diseño de estrategias para educación fiscal, contando con las herramientas aportadas por la Defensoría y la DIAN, con el fin de mitigar riesgos en el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios aduaneros y los contribuyentes.

Así mismo, se ilustra el aporte hecho a la oficina delegada, debido a la necesidad evidenciada de contar con una herramienta sencilla para realizar la trazabilidad de los casos aduaneros, específicamente de aprehensión de mercancías, por ser el más frecuente en las solicitudes de intervención. Dicho recurso se presenta en forma de esquemas con las etapas de proceso de aprehensión y los términos aplicables en cada una, con el fin de ayudar a verificar fácilmente el cumplimiento de los mismos en un expediente aduanero.

Finalmente, se logró adjuntar a este informe, algunas evidencias de la labor desarrollada durante el periodo de práctica.

2. Justificación

El desarrollo de prácticas profesionales permite al estudiante adelantar un paso en su carrera de formación, que no termina en las aulas de clase universitarias. Un período de pasantía puede ayudar no solo a afianzar conocimientos adquiridos académicamente, sino que orienta al estudiante a realizar una proyección específica de la rama en la que quiera enfocarse, suma un logro a la trayectoria profesional y personal, educa no solo en conocimiento sino en carácter para enfrentarse a la vida laboral.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se puede definir como la entidad reguladora en materia aduanera y cambiaria, por lo que se constituye como una muy buena opción para emprender carrera de experiencia laboral en un campo específico. Por otra parte la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero ofrece un campo dentro de la DIAN para que el pasante desarrolle diversas actividades que le permitan instruirse no solo en el campo aduanero sino en el tributario, útiles y aplicables en el ámbito empresarial.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Establecer una relación de beneficio mutuo entre el practicante profesional y la Defensoría Delegada, a través del apoyo en el análisis de las solicitudes de intervención presentadas por los contribuyentes y usuarios aduaneros, que a su vez permitirá desarrollar habilidades en el estudio de la normatividad vigente, tanto tributaria como aduanera; conocer algunos procedimientos tributarios, aduaneros y cambiarios adelantados por la DIAN; así como en la proyección de comunicaciones e informes pertinentes.

3.2 Objetivos Específicos

- Conocer las etapas de algunos procesos de carácter tributario y aduanero adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, basado en el análisis de casos de la Defensoría del Contribuyente y de la normatividad vigente.
- Afianzar la habilidad de manejo de la normatividad vigente en materia aduanera y del lenguaje técnico, mediante el apoyo que se brinda en la proyección de trazabilidad, recomendaciones y pronunciamientos en las solicitudes de intervención presentadas ante la Defensoría.

- Analizar información relevante proveída por la Defensoría Delegada para proyectar informes de gestión, aplicando conocimientos y destrezas en presentación de escritos.
- Proponer herramientas y diseños de material para divulgación de temas de interés de los contribuyentes y usuarios aduaneros.
- Aprovechar los espacios de educación brindados por la DIAN en pro de la educación fiscal de temática tanto tributaria como aduanera, para afianzar los conocimientos adquiridos en la academia.

4. Perfil de la Entidad

4.1 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se constituye como una Unidad Administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con jurisdicción en todo el territorio nacional, cumpliendo funciones de administración y control fiscal en tres grandes aspectos: tributario, aduanero y cambiario. (Dian, 2015, La Entidad, párr 1).

4.1.1 Funciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Administración de impuestos nacionales. En estos se incluye el impuesto de Renta y complementarios, impuesto de timbre nacional, impuesto sobre las ventas, entre otros de carácter interno. Igualmente se incluyen los impuestos al comercio exterior como derechos de aduana. La función de administración de impuestos comprende recaudar, fiscalizar, liquidar, cobrar, devolver y sancionar.

Dirección y administración de la gestión aduanera. Comprende el control y vigilancia sobre los procesos aduaneros establecidos, tales como la aprehensión, el decomiso o declaración en abandono a favor de la nación de mercancías.

Control y vigilancia del régimen cambiario. Comprende la administración y gestión de los procesos asociados al flujo de divisas o títulos extranjeros en materia de importación y exportación

de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, operaciones de endeudamiento, inversiones de capital extranjero en el país o de capital colombiano en el exterior etc.

Ejercer función doctrinaria y estadística. Se refiere a que debe orientar en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. (Dian, 2015, La Entidad, párr 12-17)

4.1.2 Estructura Organizacional

La estructura orgánica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a nivel central se representa a continuación en la Figura 1. Por otra parte, la estructura orgánica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, donde se realiza la práctica empresarial específicamente, se representa en la Figura 2.

Ver páginas siguientes:

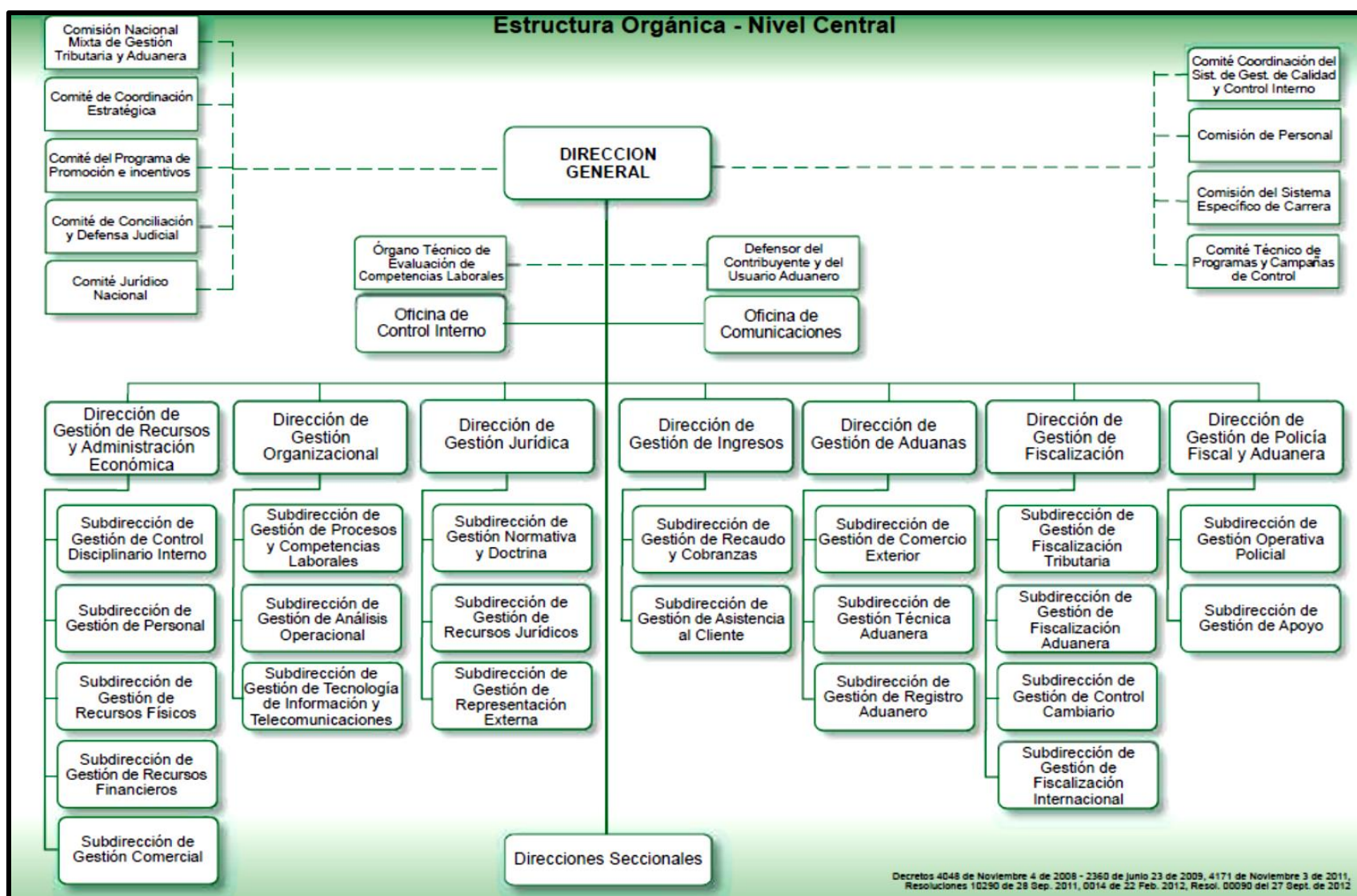


Figura 1. Estructura Orgánica Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Nivel Central

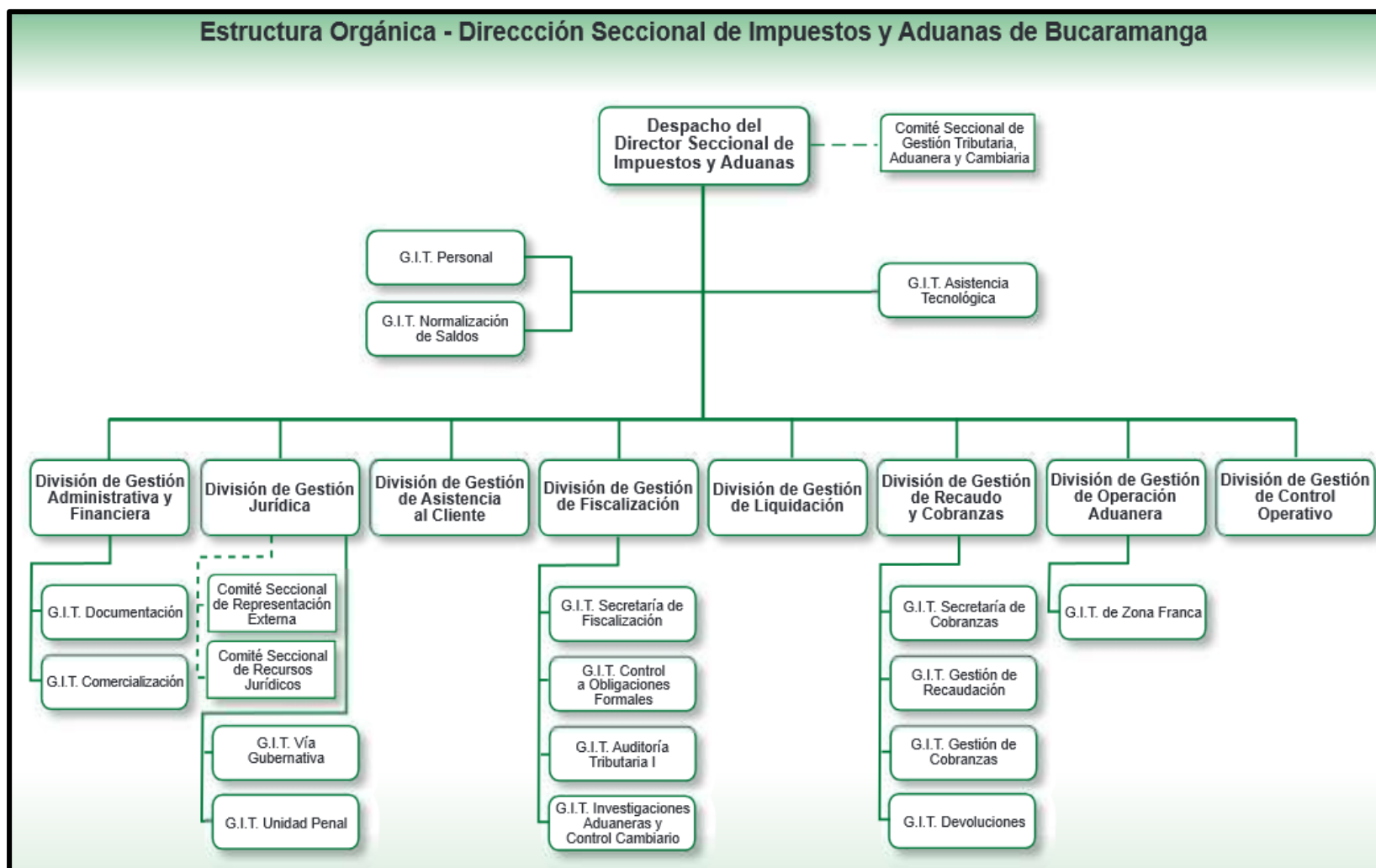


Figura 2. Estructura Orgánica Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.

4.1.2 Objeto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

“La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.” (Dian, 2015, La Entidad, Párr 8).

4.1.3 Misión y Visión de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Misión. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano. (Dian, 2015, Presentación, párr 4).

Visión. En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.(Dian, 2015, Presentación, párr 4).

4.2 Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

El área específica en la que se desarrolla la práctica es la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegada de Bucaramanga, constituida a nivel nacional como un órgano especial de la DIAN, con funciones enfocadas a garantizar que la Entidad cumpla con lo establecido en las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias; velando por el respeto de los derechos de los contribuyentes y usuarios para que reciban un trato justo, equitativo, amable y respetuoso, en cualquier proceso que se adelante con la DIAN.

Así mismo, cuando el ciudadano acude a este órgano y solicita su intervención, la Defensoría promueve el fortalecimiento de una relación armónica entre la DIAN y el ciudadano, garantizando sus derechos y a su vez, proponiendo mejores prácticas en el servicio que presta la DIAN, en cada uno de sus procesos.

La Defensoría no se constituye como un mecanismo de defensa de los contribuyentes y usuarios, ya que no interrumpe términos en los procesos de la DIAN, y no tienen fuerza legal, solo realiza recomendaciones a la entidad, cuando compruebe que se viola algún derecho de los contribuyentes, y no es obligación de la entidad acogerse a la misma. Sin embargo, acudir a la Defensoría en muchos casos, constituye gran ayuda en el cumplimiento con eficacia de los procesos, cuando ocurren errores, omisiones o se viola alguno de los derechos de la ciudadanía.

4.2.1 Funciones de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Las funciones de la Defensoría se estructuraron en el Artículo 31 del Decreto 1071 de junio 26 de 1999, así:

Formular recomendaciones al Director General de la DIAN, a los Directores seccionales o delegados, o a las diferentes divisiones existentes dentro de la estructura orgánica de la entidad, para asegurar una adecuada, justa y oportuna prestación del servicio fiscal.

Realizar seguimiento, a solicitud de los contribuyentes y usuarios aduaneros, a los procesos misionales de la DIAN: Asistencia al cliente, Fiscalización, Gestión Jurídica etc., a fin de asegurar el cumplimiento del debido proceso.

Participar, si lo considera conveniente, como veedor en las reuniones donde se promuevan correcciones de declaraciones por parte de los contribuyentes y usuarios, y velar porque una vez producida la respectiva corrección, las mismas sean respetadas por los funcionarios de la DIAN.

Velar porque las actuaciones de las diferentes dependencias de la DIAN se cumplan dentro del marco de los principios constitucionales de equidad y transparencia que rigen el ejercicio de la función pública.

Participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera, y presentar a la misma un informe trimestral sobre el desarrollo de sus actividades.

Canalizar las inquietudes que tengan los contribuyentes y usuarios sobre deficiencias de la adecuada prestación del servicio por parte de la DIAN, realizar las verificaciones que sean del caso, formular las recomendaciones para superarlas y poner en conocimiento de las autoridades y

dependencias pertinentes sus conclusiones, con el fin de que se apliquen los correctivos y/o sanciones que resulten procedentes. (Defensoría Dian, 2013, Nuestra Defensoría, Párr. 2).

4.2.2 Objeto de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

La Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero es un órgano especial de la DIAN, cuyo propósito es garantizar que la Entidad cumpla con lo establecido en las leyes tributarias, aduaneras y cambiarias; velando porque la administración no imponga cargas que no establece la Ley y procurando que los ciudadanos reciban un tratamiento justo, equitativo, amable y respetuoso. (Defensoría Dian, 2013, Quienes somos, Párr1).

4.2.3 Misión y Visión de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Misión. “Promovemos el respeto de los derechos, la adopción de mejores prácticas en la prestación del servicio fiscal y el fortalecimiento de una relación armónica entre la DIAN y los ciudadanos”. (Defensoría Dian, 2013, Quienes Somos, párr. 2).

Visión: “En el 2020, la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero será reconocida por la sociedad y las instituciones del Estado, como garante y veedor de los derechos de los ciudadanos.” (Defensoría Dian, 2013, Quienes Somos, párr. 3).

4.2.4 Matriz DOFA Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

Tabla 1.

Matriz DOFA Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	Positivo	Negativo
Origen Interno	Fortalezas ✓ Identifica problemáticas y emite recomendaciones estratégicas para la mejora de procesos de la DIAN. ✓ Con su intervención se pueden agilizar los procesos y trámites, en los que se evidencie vulneración de derechos de los contribuyentes y usuarios. ✓ Promueve la educación fiscal con fines preventivos. ✓ Atención cordial y respetuosa al contribuyente y usuario.	Debilidades - Falta divulgación de sus funciones como órgano especial, aún hay desconocimiento por parte de los contribuyentes y usuarios. - Recurso humano limitado en Defensorías Delegadas, para atender las necesidades de las Seccionales.
Origen Externo	Oportunidades ✓ Establece relaciones cercanas con gremios para canalizar problemáticas y soluciones. ✓ Visitas integrales a otras ciudades del país donde no existen Defensorías Delegadas, que permiten dar a conocer las funciones de la Defensoría y concentrar esfuerzos para solucionar problemáticas a nivel regional.	Amenazas ▪ Las recomendaciones de gestión no son de obligatorio cumplimiento por parte de la autoridad fiscal y aduanera, la DIAN puede o no acogerlas. ▪ Percepción negativa por parte de Contribuyentes y Usuarios, por inconformidad en su intervención (cuando la solución no es favorable para ellos).

Teniendo en cuenta que el insumo de la Defensoría son las problemáticas presentadas por los contribuyentes y usuarios y así proponer recomendaciones de servicio y gestión a la DIAN, se requiere divulgación masiva de sus funciones y misión, pero al mismo tiempo, es necesario

preparar su infraestructura interna para atender la demanda, es decir contar con capital humano suficiente para cumplir a cabalidad con los objetivos y realizar gestiones eficientes.

- Divulgación de funciones a través de correo masivo, con base de datos suministrada por la seccional.
- Registrar en la página web de la Defensoría datos de contacto de cada una de las Delegadas para que el usuario pueda acudir directamente ó realizar enlace directo con los buzones regionales para evitar demoras en la asignación de casos por parte de Defensoría central.
- Agregar funcionarios de planta a esta dependencia. Otra opción sería una ampliación del contrato de pasantía, con remuneración para quienes acepten trabajar en la Defensoría. Recibir pasantes de varias disciplinas y realizar una preparación previa e inducción para el desarrollo de funciones de atención y orientación al contribuyente o usuario. De este modo el estudiante podrá analizar con más tiempo y a fondo las problemáticas para proponer en su momento temas de investigación para prevención del riesgo.
- Cambio de una de las tipologías de caso aplicadas en la Defensoría. Asignar casos de **seguimiento**, en vez de **Traslado**. Se evidencia debilidad en la tipología traslado, ya que se designa la responsabilidad en otro funcionario de la DIAN competente, pero en casos se deja esta solicitud a expensas de la respuesta del mismo. Se requiere dar mayor importancia a estas intervenciones.

Una solución de fondo para garantizar los derechos de los contribuyentes y usuarios es implementar regulaciones dirigidas a los servidores públicos de la DIAN, que incidan en su decisión de acoger las recomendaciones de la Defensoría, bien sea de gestión o estratégicas, siempre que su concepto se adhiera a la normatividad vigente, para así asegurar el cumplimiento de la misma sin que se vulnere ningún derecho de quienes acuden a este órgano especial.

5 Cargo y Funciones practicante Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

Cargo: Auxiliar de Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Perfil: Profesional en Negocios Internacionales o Afines.

5.1 Responsabilidades

- Recepción y apoyo en la atención de solicitudes de intervención de Contribuyentes y Usuarios Aduaneros
- Orientar de manera amable y efectiva a los contribuyentes y usuarios que acudan a la oficina de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegada con sede en Bucaramanga.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la información de contribuyentes y usuarios aduaneros.
- Colaborar en la recepción e instrucción de solicitudes y en la proyección de respuestas para los contribuyentes, usuarios aduaneros y funcionarios de las Direcciones Seccionales.
- Participar en la elaboración de estudios de impacto fiscal, propuestas de simplificación de trámites y de mejora del servicio que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y usuarios.
- Colaborar en el trámite de requerimientos y solicitudes de información que realice la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero del Nivel Central.
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo, las políticas y normas internas establecidas por la DIAN y la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

5.2. Descripción de Funciones

5.2.1 Función 1.Recepción y apoyo en la atención de solicitudes de intervención de Contribuyentes y Usuarios Aduaneros.

Una Solicitud de intervención se presenta cuando un contribuyente o usuario aduanero acude a la Defensoría presentando un caso tributario, aduanero o cambiario en el que considera que la Dian: ha vulnerado algún derecho establecido en la ley, considera que las actuaciones adelantadas en la DIAN no se ajustan a las normas legales, si realizó una solicitud o reclamación ante la DIAN y esta no ha sido resuelta, si se ha cumplido el plazo establecido por ley para obtener su respuesta y la DIAN aún no se ha pronunciado, si después de haber recibido una respuesta por parte de la DIAN a su reclamación no quedo conforme con el concepto emitido. También, en el caso que tenga alguna sugerencia o propuesta que contribuya a mejorar los procesos o servicios que presta la DIAN o la Defensoría.

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero ejercerá su función de defensa cuando existan indicios que permitan razonablemente inferir que las actuaciones y servicios prestados por parte de la DIAN, han vulnerado o puesto en peligro sus derechos.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo a la siguiente tipología: i) *Caso de Fondo o Intervención*, ii) *Solicitud de información o consulta*, y iii) *Traslado*, lo cual se realizará por parte del Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero o sus Delegados, teniendo en cuenta el asunto y/o temática de la solicitud.

Tabla 2.

Términos legales aplicables por tipo de intervención.

Tipo de Solicitud	Término Legal	Término Interno de Calidad	Norma Aplicable
Solicitudes de información	15 días	10 días	<i>Art. 14 Ley 1437 de 2011</i>
Casos de fondo o Intervenciones	30 días Prorrogables hasta 30 días más mediante oficio motivado.	25 días	<i>Inc. 2° Art. 14 Ley 1437 de 2011</i>
Traslados	2 días.	No aplica	<i>No aplica</i>

Descripción del proceso

1. Se atiende la solicitud del contribuyente o usuario aduanero bien sea personalmente, telefónicamente o a través de correo electrónico. El proceso se puede realizar telefónicamente siempre y cuando la solicitud se catalogue como consulta de información. Para los casos de fondo o traslados se requiere comunicación expresa firmada por el contribuyente o usuario aduanero solicitando la intervención de la Defensoría.
2. El caso es radicado en la base de datos nacional de la Defensoría, se le asigna un número de caso (consecutivo nacional VE-XXXX) y un número de radicado de correspondencia, consecutivo específico por cada Delegada, (para el caso de Bucaramanga Bga-RC-XXX).

Campos diligenciables base de Datos Nacional

1. Identificación del CASO
2. Consecutivo Correspondencia Recibida
3. Tipo
4. Ciudad en que Se radica
5. Fecha Radicado en Defensoría
6. Asignado a:

7. Dependencia: Seccional Delegada
8. Tipo de Usuario
9. Nombre o Razón Social
10. Representante o Apoderado
11. NIT/CC
12. Dirección
13. Ciudad
14. Teléfonos
15. E-mail
16. Forma de Recepción
17. Macroproceso
18. Proceso
19. Subproceso
20. Procedimiento
21. Descripción de la Solicitud
22. Derecho vulnerado
23. Actuaciones
24. Estado del proceso
25. Días en trámite de la Defensoría
26. Término legal
27. Fecha de cierre
28. No de oficio de pronunciamiento o recomendación
29. Solucionado a favor de

30. Recomendación acogida por la DIAN

Se realiza un análisis del caso y se selecciona Macroproceso, proceso, subproceso y procedimiento de que trata la solicitud, de esta forma se clasifica en los campos correspondientes en la base nacional.

Proceso específico para Consulta o solicitud de información

1. Atender la solicitud del contribuyente o usuario aduanero bien sea personalmente, telefónicamente o a través de correo electrónico.
2. Clasificar solicitud de acuerdo a la tipología.
3. Diligenciar el formato de atención personalizada. Apéndice A. En este formato se diligencian los datos personales del contribuyente o usuario aduanero, nombre completo, dirección, teléfono, ciudad, etc., fecha, tipo de solicitud, Macroproceso, tema específico, exposición del tema.
4. Análisis del caso y dependiendo de las condiciones se realizan las actuaciones pertinentes, las cuales quedan registradas en el formato de atención personalizada, después del campo de exposición del tema. En las actuaciones se describe la información que el servidor público le da al contribuyente y el proceso realizado para obtenerla. Al estar clasificada como una solicitud de información, se resuelve de manera inmediata en la mayoría de los casos.
5. Firmar el formato de atención personalizada (Defensor Delegado y el contribuyente si es posible).Apéndice A.anex Formato de atención personalizada.
6. Se radica la solicitud en la base de datos nacional, registrando las actuaciones.

7. Se cierra la solicitud en la base nacional.
8. Se elabora carpeta digital de la solicitud y se archiva físicamente.

ProcesoEspecífico para Caso de Fondo

El término de la defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero para resolver un caso de fondo es de máximo 30 días, sin embargo, existen excepciones, dependiendo del estado del proceso que lleve el contribuyente con la DIAN.

1. Atender la solicitud del contribuyente o usuario aduanero bien sea personalmente o a través de correo electrónico. Es necesario que el interesado entregue un documento solicitando intervención de la Defensoría de forma escrita y debidamente firmado.
2. Clasificar solicitud de acuerdo a la tipología.
3. Armar carpeta de expediente Defensoría físicamente y de forma digital.
4. Se realiza solicitud de préstamo del expediente al área correspondiente para analizar a fondo el caso, las actuaciones de la DIAN y del contribuyente o usuario.
5. Comunicación Acuse de Recibo: El servidor público asignado para gestionar la solicitud radicada ante la Defensoría, deberá remitir una comunicación de acuse de recibo al contribuyente o usuario aduanero, a más tardar dos (2) días después de comunicada la asignación de la correspondiente solicitud.
6. Constatar que la solicitud contenga los elementos mínimos de procedibilidad: legitimidad, posible vulneración de un derecho, actuación previa de la administración.
7. Análisis del caso de fondo o intervención: revisar la solicitud, elaborar trazabilidad de términos, análisis de oficios emitidos con anterioridad, respuestas de la administración, identificar causas del problema y riesgos.

8. Análisis de posibles estrategias de solución. Cada servidor público responsable de gestionar una solicitud particular, debe valorar y analizar la misma para proceder a determinar las actividades a desarrollar, lo cual puede contemplar, entre otras, las siguientes: Proyección de oficios, coordinación de reuniones y análisis más puntuales que pueden conllevar a la realización de visitas técnicas. Las gestiones adelantadas por el servidor público responsable deben ser incorporadas por el mismo en la base de datos de manera semanal a fin de actualizar periódicamente las actuaciones adelantadas por la Defensoría.
9. Proyección de Recomendaciones dirigidas al Director Seccional o algún Área específica ó pronunciamiento dirigido al contribuyente o usuario aduanero.
10. Envío de respuestas a las partes interesadas.
11. Cierre de la intervención.

Proceso Específico para Traslado

Esta tipología de solicitud de intervención puede generarse en dos casos:

- Alguna Defensoría Delegada o Defensoría del Contribuyente nivel central traslade un caso por competencia territorial a otra Delegada.
 - La Defensoría Delegada encuentre en la solicitud de intervención debe ser resuelta por otra dependencia por competencia.
1. Atender la solicitud del contribuyente o usuario aduanero bien sea personalmente o a través de correo electrónico. Es necesario que el interesado entregue un documento solicitando intervención de la Defensoría de forma escrita y debidamente firmado.
 2. Clasificar solicitud de acuerdo a la tipología.

3. Armar carpeta de expediente Defensoría físicamente y de forma digital.
4. Enviar acuse de recibido y radicado al contribuyente o usuario aduanero.
5. Realizar solicitud de préstamo del expediente al área correspondiente para analizar a fondo el caso, las actuaciones de la DIAN y del contribuyente o usuario.
6. Análisis del expediente del usuario o contribuyente, revisión de términos y procedimientos de la DIAN.
7. Análisis de posibles estrategias de solución ó comunicación de traslado al área competente.
8. Proyección de Recomendaciones dirigidas al Director Seccional o algún Área específica o pronunciamiento dirigido al contribuyente o usuario aduanero/ Análisis de respuesta del área a la cual se le trasladó la solicitud.
9. Envío de respuestas a las partes interesadas.
10. Cierre de la intervención.

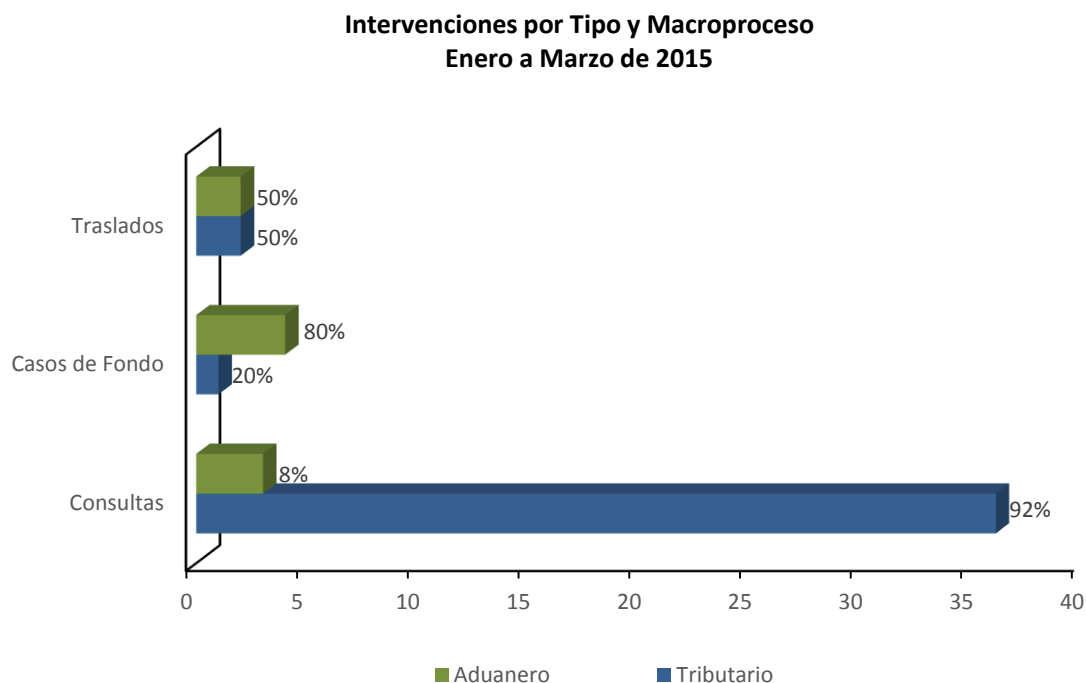


Figura 3. Tipología de Solicitudes de Intervención por Macroproceso

En la figura 3 se muestran clasificadas las solicitudes de intervención clasificadas por Macroproceso, definiendo la tendencia que se presenta en el desarrollo de la función 1 en la Defensoría del Contribuyente Delegada de Bucaramanga. La mayoría de solicitudes son consultas de información, del número de solicitudes presentadas, el 92% pertenecen al Macroproceso tributario, y el 8% al Aduanero. Caso contrario a los casos de fondo, donde el 80% de los presentados son aduaneros y solo el 20% tributarios. En cuanto a los traslados se presentan en igual proporción los tributarios y los aduaneros.

Análisis de Caso.

De acuerdo con las funciones de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, establecidas en el artículo 31 del decreto 1071 de 1999 las actuaciones de la Defensoría no se constituyen en instancia administrativa, no interrumpen ni suspenden términos, y no afectan o excluyen el ejercicio de otros derechos o medios de defensa. Una ilustración de esta condición se da a continuación en el análisis de un caso real, presentado en un proceso aduanero entre la DIAN y un Usuario Aduanero.

Análisis Jurisprudencial.

Identificación de la Providencia

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, Radicado 44001-23-31-000-2006-00023-01, Consejera Ponente María Elizabeth García González.

Partes

Demandante: Iván Ramiro Pérez Sánchez

Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Antecedentes y Hechos

- El señor RamehZeidanYasadesh introdujo al territorio aduanero nacional mercancías de procedencia extranjera consistentes en llantas de varias marcas y valores, presentando las debidas declaraciones de importación y el pago de los tributos aduaneros. En Octubre de 2002 el Demandante celebró contrato de compraventa con este importador sobre un establecimiento de comercio (PEK LLANTAS), que incluía el traspaso del inventario de llantas anteriormente referenciadas. Luego de varios acuerdos se determinó que parte del inventario quedaría en poder del señor RamehZeidanYasadesh para custodia y que pasarían a propiedad del nuevo dueño cuando este lo requiriera.
- El 21 de Julio de 2004funcionarios de la DIAN realizaron visita al establecimiento de comercio Pek Llantas e incautaron 5399 unidades de llantas, en el momento se aportaron los documentos soporte y se estableció que la propiedad de una parte del inventario incautado era del antiguo dueño y otro del nuevo dueño.
- El 26 de Julio funcionarios de la DIAN realizaron una segunda visita y mediante una resolución procedieron a sellar el establecimiento argumentando que la mercancía no se encontraba amparada en ningún documento, luego mediante requerimiento especial se propuso el decomiso de la mercancía argumentando que aunque se presentó copia de las declaraciones de importación no se pudo probar que correspondan a las importadas por el señor RamehZeidanYasadesh.

- Resolución 167 del 10 de febrero de 2005 expedida por la División de Liquidación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Riohacha en la que se resuelve Decomisar la mercancía en cuestión, en respuesta al recurso de reconsideración interpuesto por el dueño del establecimiento.
- La DIAN argumenta que no se probó que las mercancías consignadas en las declaraciones presentadas correspondieran a las importadas por el Señor Rameh Zeidan pues el contrato de compraventa y el otro sí se suscribieron en una fecha en la que el importador no se encontraba en el país.
- Se radica el caso en la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, y la respuesta tanto del Defensor Delegado Regional Norte y la Defensora Nacional expresaba que el proceso estuvo lleno de irregularidades como la aprehensión indebida, no valoración de las pruebas, actos definitivos precarios, no respuesta a peticiones, violación a los principios del debido proceso entre otros.
- La demanda presentada ante el tribunal Administrativo de la Guajira fue denegada favoreciendo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- El Demandante impugna el fallo anterior, argumentando entre otras cosas que efectivamente el importador no se encontraba en el país en el momento de la firma del contrato porque solo llegó hasta Paraguachón y allí se firmó en notaría dicho contrato, y que esto no convierte a la mercancía importada en ilegal.

Normas objeto de pronunciamiento

Art 2 Decreto 2685 de 1999: Principios Orientadores

Art 3 Decreto 2685 de 1999: Responsables de la obligación aduanera.

Art 87 Decreto 2685 de 1999: Obligación Aduanera en la Importación

Art 232-1 Decreto 2685 de 1999: Mercancía no declarada a la Autoridad Aduanera.

Art 502 Decreto 2685 de 1999: Causales de aprehensión y decomiso de mercancías.

Art 536 Decreto 2685 de 1999: Entrega de la mercancía.

Decisión

- Revocar la sentencia dada por el Tribunal Administrativo de la Guajira.
- Declarar la nulidad de la Resolución de Decomiso.
- Condenar a la entidad demandada a pagar una suma a título del restablecimiento del derecho.

Análisis

Tal como se observa en el caso, la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero intervino en el proceso de decomiso de mercancías, analizando la queja presentada por el Usuario y las pruebas pertinentes al caso; así mismo debió emitir una recomendación a la DIAN, sobre las irregularidades que encontró en la ejecución de los términos y procedimientos. Sin embargo, la Seccional hizo caso omiso a la recomendación, por lo que el dueño del establecimiento recurrió a instancias legales, primero ante un Tribunal Administrativo de la Región y luego ante el Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, donde al fin encontró respuesta positiva a su impugnación.

El órgano de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, se define como un canal de acercamiento entre la DIAN y los Usuarios, ya que sus intervenciones, análisis y

conclusiones pueden no ser acogidos por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin embargo puede ayudar en algunos casos a facilitar y agilizar los procesos y trámites.

5.2.2 Función 2

Participar en la elaboración de estudios de impacto fiscal, propuestas de simplificación de trámites y de mejora del servicio que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y usuarios.

Durante los meses de febrero a marzo de 2015, se apoyó en la elaboración del Informe de Caracterización del Régimen Tributario Especial en la Seccional de Bucaramanga, la caracterización se dirigió al Director General DIAN y al Director Seccional de Bucaramanga.

La caracterización inicia con una descripción de aspectos relevantes del Departamento de Santander y de la Dirección Seccional de Bucaramanga, seguido de la clasificación del Régimen Tributario Especial (R.T.E.).

Se elaboró tomando el universo de declarantes del R.T.E. año 2013 (2.454 declarantes en Bucaramanga) y se dividieron en dos grandes grupos: Cooperativas y Entidades sin Ánimo de Lucro, estas últimas subclasificadas como Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones. También se agruparon por actividades económicas y se analizaron los principales renglones de las declaraciones de Renta (patrimonio, ingresos, costos, deducciones, renta líquida e impuesto a pagar), en este análisis se encontró que:

- ❖ Del total de declarantes del Régimen Tributario Especial de la Dirección Seccional de Bucaramanga (2.454) el 80% (1.964) son Entidades Sin Ánimo de Lucro y sólo el 20% (490) son Cooperativas.

- ❖ Los declarantes del Régimen Tributario Especial se dedican a una gran variedad de actividades entre las que se incluyen actividades agrícolas, manufactureras, financieras, de comercio al por mayor y menor y prestación de servicios para el desarrollo social, cultural y empresarial.
- ❖ El Patrimonio Bruto total al Año 2013 de los Declarantes del Régimen Tributario Especial, de la Dirección Seccional de Bucaramanga, asciende a 3,86 billones de pesos.
- ❖ Del total de los ingresos netos percibidos en el Año 2013 (2,93 billones de pesos) por los declarantes del Régimen Tributario Especial, de la Dirección Seccional Bucaramanga se generó un impuesto a pagar de 4.124 millones de pesos. Si se quisiera estimar un promedio de impuesto pagado por cada NIT de cada tipo de entidad, el de las Fundaciones sería de 5 millones de pesos aproximadamente; el de las Cooperativas sería de 400 mil pesos; el de las Corporaciones cercano a 1 millón de pesos y el de las Asociaciones 135 mil pesos.

Descripción del Proceso.

1. Elaboración de contextualización con datos relevantes sobre la composición de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
2. Organización y tabulación de datos del Registro único tributario: Se inició clasificando a cada contribuyente dentro del Régimen Tributario Especial dentro de una categoría específica.
3. Análisis de rubros relevantes dentro de las declaraciones de Renta de los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, para determinar los focos de las gráficas.

4. Elaboración de gráficas a partir de los datos organizados anteriormente: gráficas dadas en número de declarantes por categoría, por actividad económica, y por rubros relevantes de la Declaración de Renta.
5. Redacción de análisis de gráficas.
6. Elaboración de conclusiones.

5.2.3 Función 3. Elaboración de Informes de Gestión, trimestrales y anuales.

Los informes de Gestión de la Defensoría Delegada deben presentarse a la Defensoría nivel central trimestralmente, adicionalmente, debe presentarse uno por cada año de gestión. En estos informes se ilustra en forma gráfica y estadística el comportamiento de las solicitudes de intervención durante el período y el análisis de las mismas, presentando así las principales problemáticas presentadas en los procesos de las Direcciones Seccionales bajo competencia y los contribuyentes o usuarios. Adicionalmente, se describen todas las actividades y funciones realizadas distintas a la veeduría de casos como estudios de impacto fiscal, jornadas de cultura tributaria etc.

Descripción del proceso:

1. Organización y tabulación de datos de veeduría de casos durante el periodo, de acuerdo a la base Nacional de la Defensoría.
2. Elaboración de gráficas de veeduría de casos por Dirección Seccional, Macroproceso, tipo de solicitud, proceso.
3. Redacción de análisis de cada gráfica elaborada.
4. Elaboración de resumen de problemáticas presentadas durante el periodo.
5. Redacción y síntesis de temas adicionales desarrollados durante el periodo.

6. Ajuste de diseño del informe.
7. Revisión de primer borrador por parte de la Defensora Delegada.
8. Adiciones y correcciones al informe.
9. Envío de informe final.

5.2.4 Función 4. Apoyo a programas de Educación Fiscal:

Dentro de la función de apoyo a programas de educación fiscal se desarrollan actividades de logística y elaboración de material educativo para divulgar.

El material infográfico elaborado durante este periodo, ilustra cómo realizar el trámite de facturación para las personas obligadas. Este material nace desde la percepción del desconocimiento por parte de los contribuyentes, demostrado a través de las diferentes solicitudes y consultas de información presentadas durante la primera parte del año.

El objetivo de este tipo de recursos es orientar de forma práctica a los contribuyentes y usuarios sobre sus obligaciones formales por las que deben responder ante la DIAN. El diseño y el contenido se desarrollaron bajo la dirección de la Defensoría Delegada y de la Dirección Seccional de Bucaramanga. Apéndice B. Infografía de Trámite de Facturación.

6 Marco Conceptual y Normativo

Decreto 1071 de 1999. En su artículo 31 establece las funciones de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero como órgano especial de la DIAN.

Ley 1607 de 2012. En su artículo 193 establece que la autoridad tributaria debe garantizar los derechos de las personas consagrados en el código de procedimiento administrativo y contencioso

administrativo, además de 15 derechos estipulados en dicha ley, que regulan la relación DIAN-Contribuyentes y Usuarios.

Decreto 2685 de 1999. Establece la normatividad aduanera vigente, aplicable en el estudio de los casos de macroproceso aduanero.

Proyecto de Regulación Aduanera

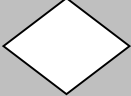
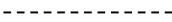
Estatuto Tributario

7 Aportes

En el proceso de análisis de solicitudes de información, traslados y casos de fondo de Macroproceso aduanero, y la elaboración de cuadro de trazabilidad, se evidencia la necesidad de contar con una herramienta ilustrativa de consulta que permita identificar cada paso en el proceso de aprehensión de mercancías, por ser este el principal motivo de inconformidad de los usuarios.

El objetivo de la herramienta es constituir un soporte para realizar seguimiento a las actuaciones de la autoridad aduanera y verificar el cumplimiento de cada uno de los términos contemplados en la norma dentro del proceso de aprehensión. Así mismo, realizar un comparativo con la nueva regulación aduanera en proceso de aprobación. Por tal motivo se elaboraron los siguientes esquemas, basados en el decreto 2685 de 1999 y el Proyecto de Regulación Aduanera en su última versión:

Tabla 3: convenciones en fichas de procesos

Figura	Descripción	Figura	Descripción
	Actos expedidos por la Autoridad Aduanera.		Recursos del Usuario Aduanero.
	Actos de Notificación.		Análisis de situación- periodo probatorio.
	Dirección del flujo del proceso.		Suspensión de términos

Definiciones

Decomiso Ordinario. Acto mediante el cual pasan a poder de la Nación las mercancías, medios de transporte o unidades de carga, respecto de los cuales no se acredite su legal introducción al territorio aduanero nacional.

Decomiso Directo. Acto mediante el cual pasan a poder de la Nación las mercancías, medios de transporte o unidades de carga, respecto de los cuales no se acredite su legal introducción al territorio aduanero nacional, y que adicionalmente cumpla con la siguiente característica:

Decreto 2685 de 1999: (Art 512-1) Los hidrocarburos o sus derivados, licores o cigarrillos, así como otras mercancías que sin importar su naturaleza tengan un valor inferior o igual a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nueva Regulación Aduanera: (Art 592) . Mercancías que, sin importar su naturaleza, tengan un valor inferior o igual a quinientas Unidades de Valor Tributario (500 UVT); hidrocarburos o sus derivados; licores, cervezas, tabaco, cigarrillos, perfumes, animales

vivos, mercancías perecederas, mercancías de prohibida importación, mercancías objeto de devolución en virtud de convenios internacionales; mercancías que impliquen alto riesgo para la salubridad pública, certificada por la autoridad respectiva; mercancías que se encuentren en los demás casos expresamente previstos en el presente decreto”.

Siglas

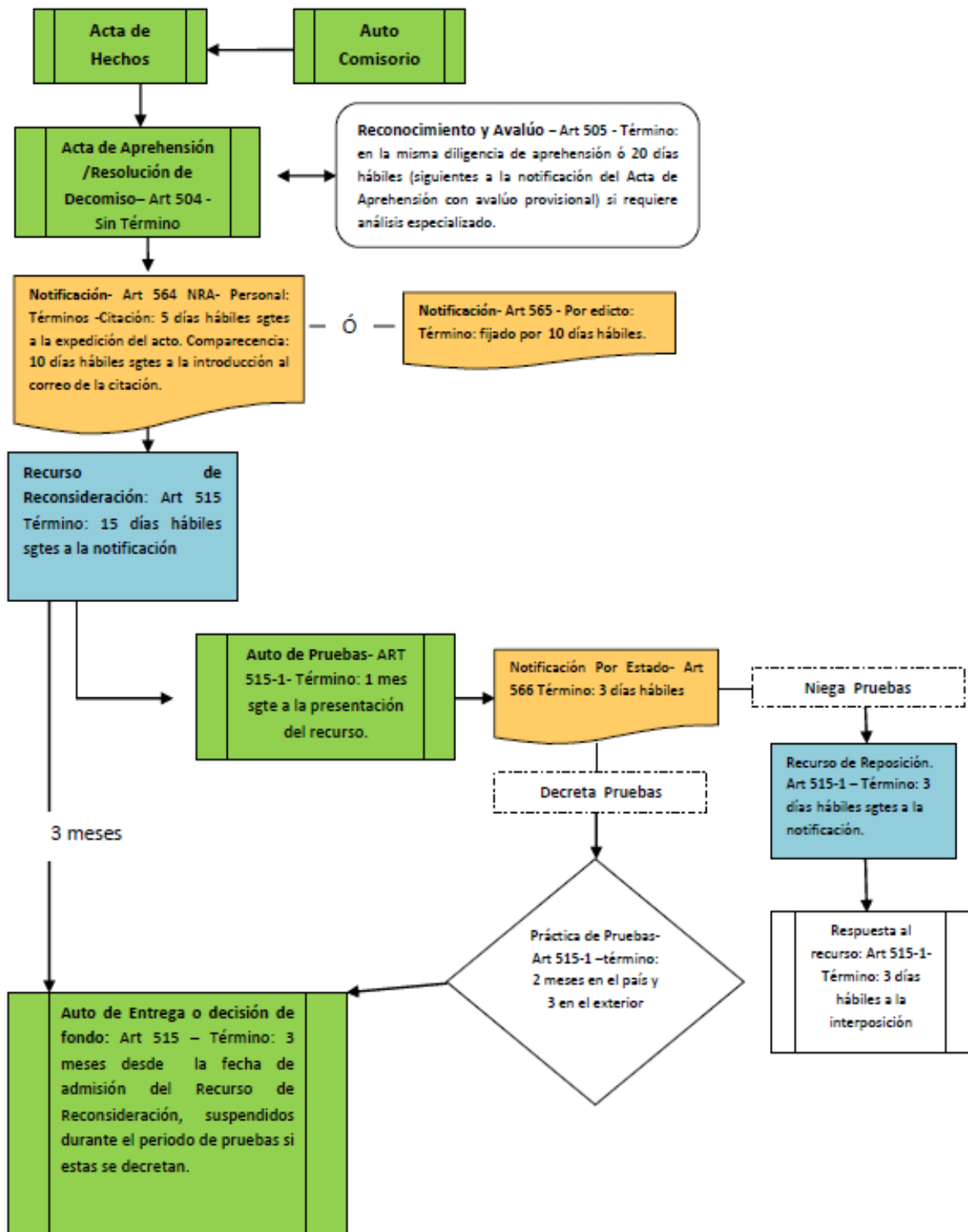
NRA: Nueva Regulación Aduanera.

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Ficha de Proceso de Definición de situación Jurídica de las Mercancías por Decomiso Directo (Decreto 2685 de 1999)

Decomiso Directo



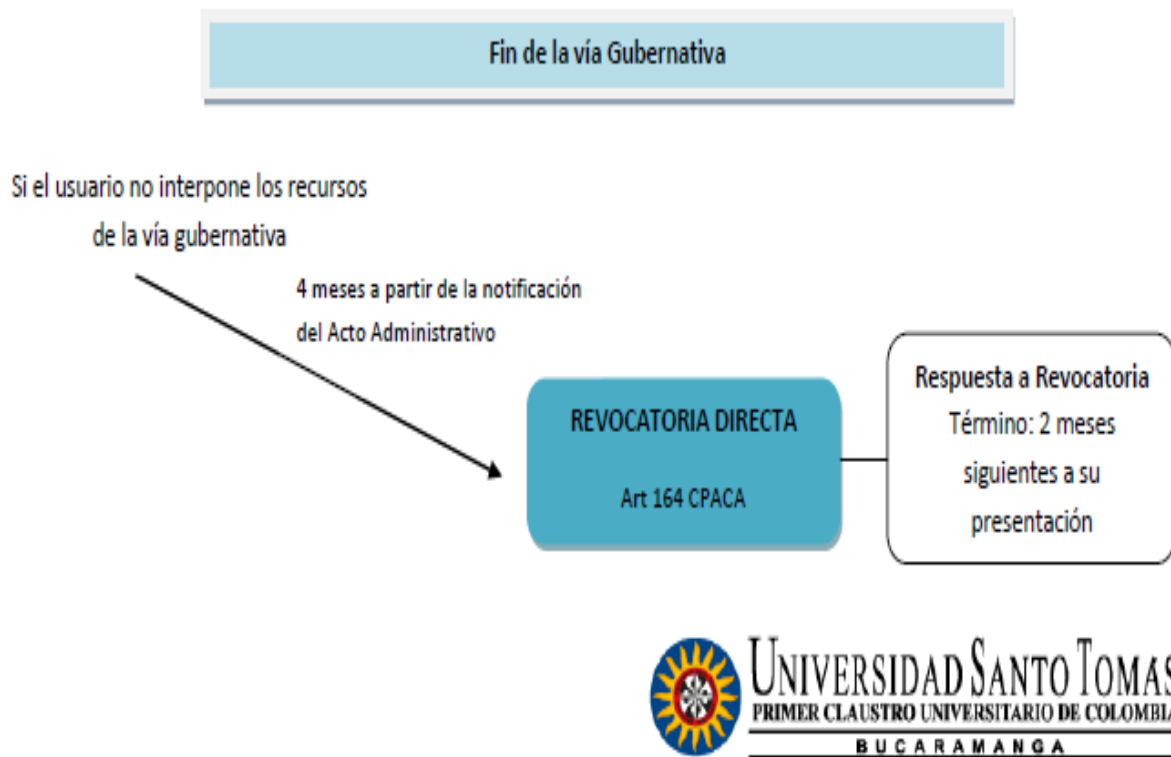
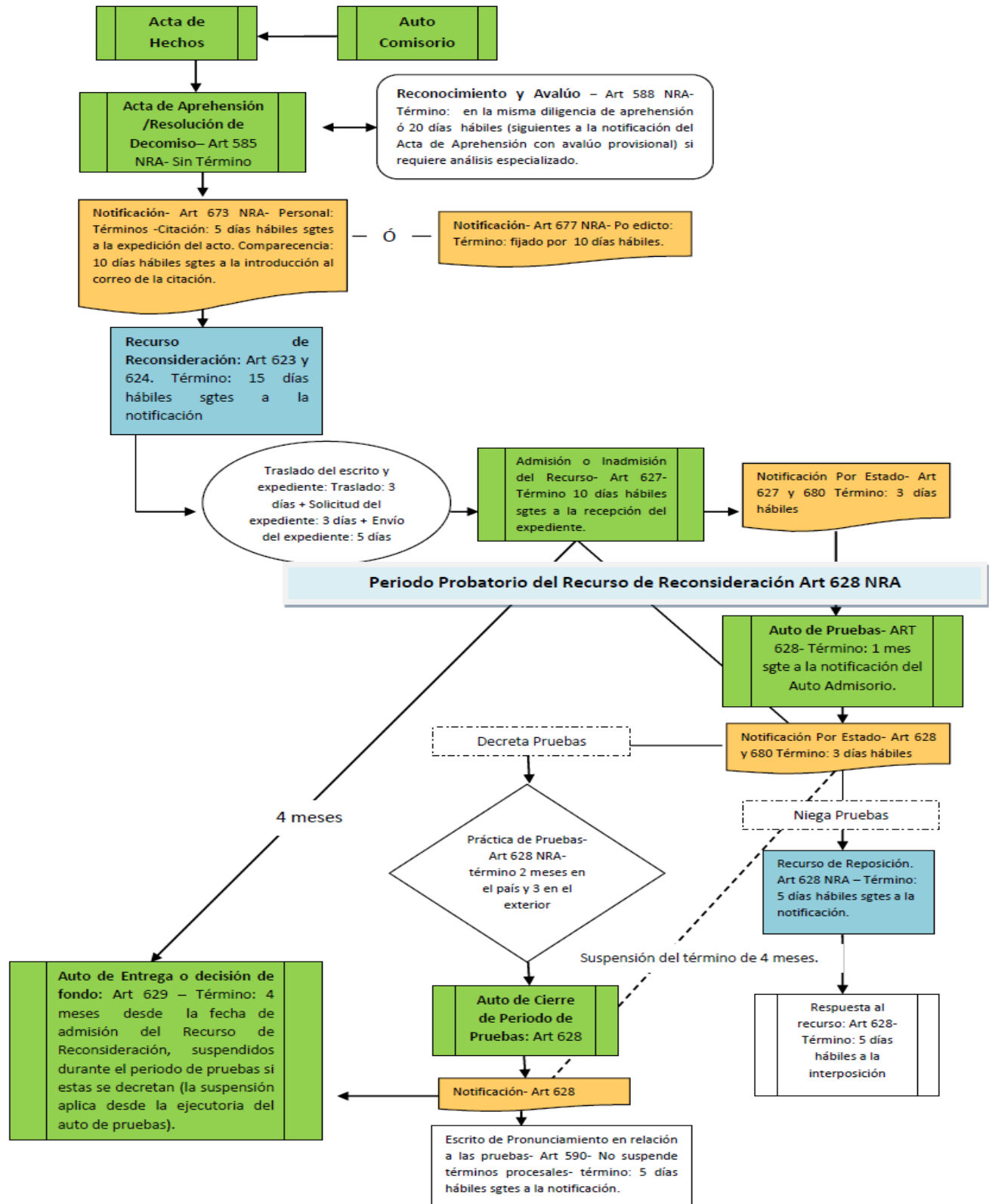


Figura 4. Ficha de proceso definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Directo (Decreto 2685 de 1999)



Ficha de Proceso de Definición de situación Jurídica de las Mercancías por Decomiso Directo (Nueva Regulación Aduanera Versión Feb. /2015)

Decomiso Directo



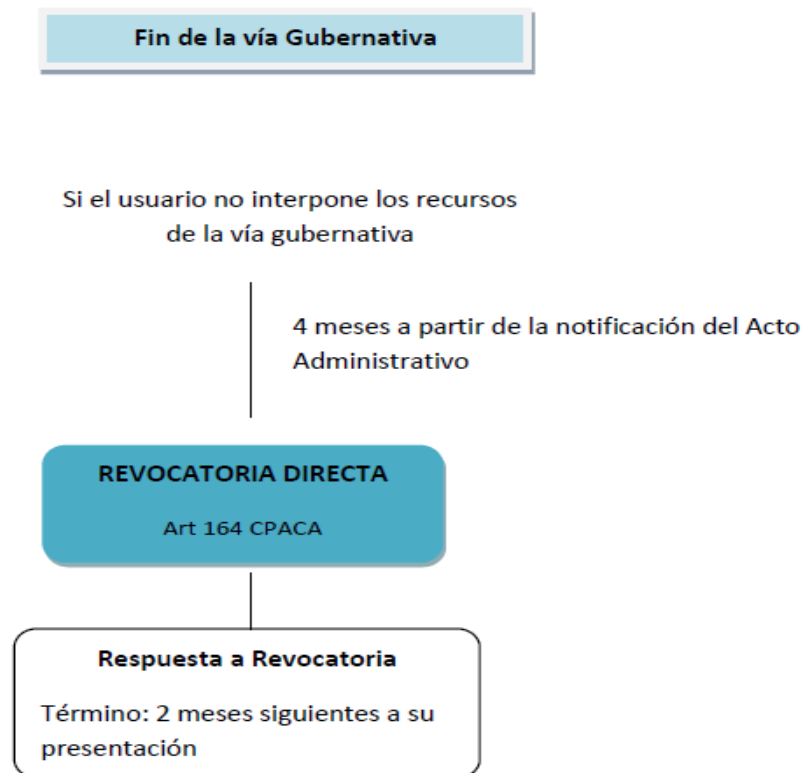
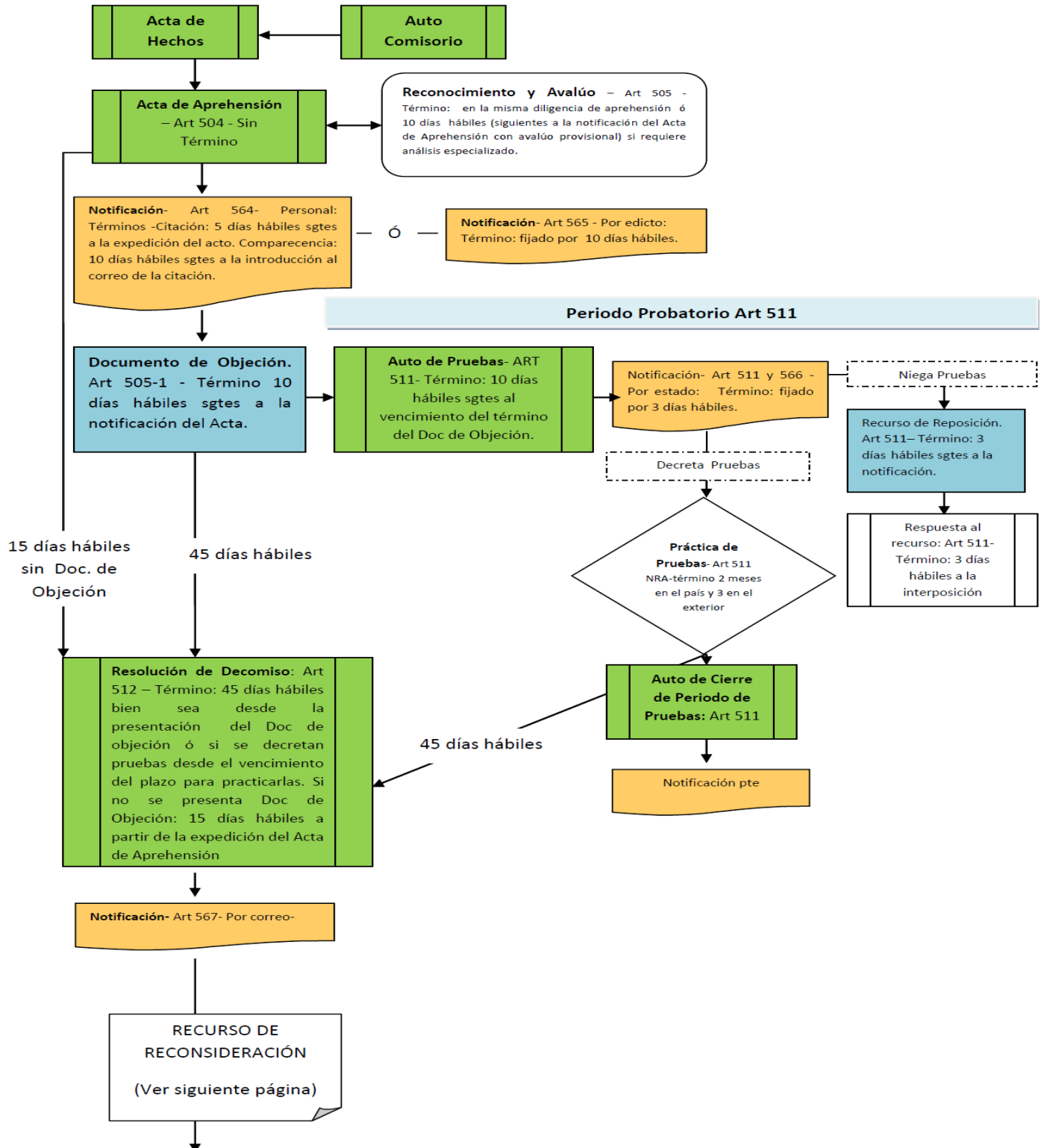


Figura 5. Ficha de proceso definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Directo (Nueva Regulación Aduanera).



Ficha de Proceso de Definición de situación Jurídica de las Mercancías por Decomiso Ordinario (Decreto 2685 de 1999)

Decomiso Ordinario



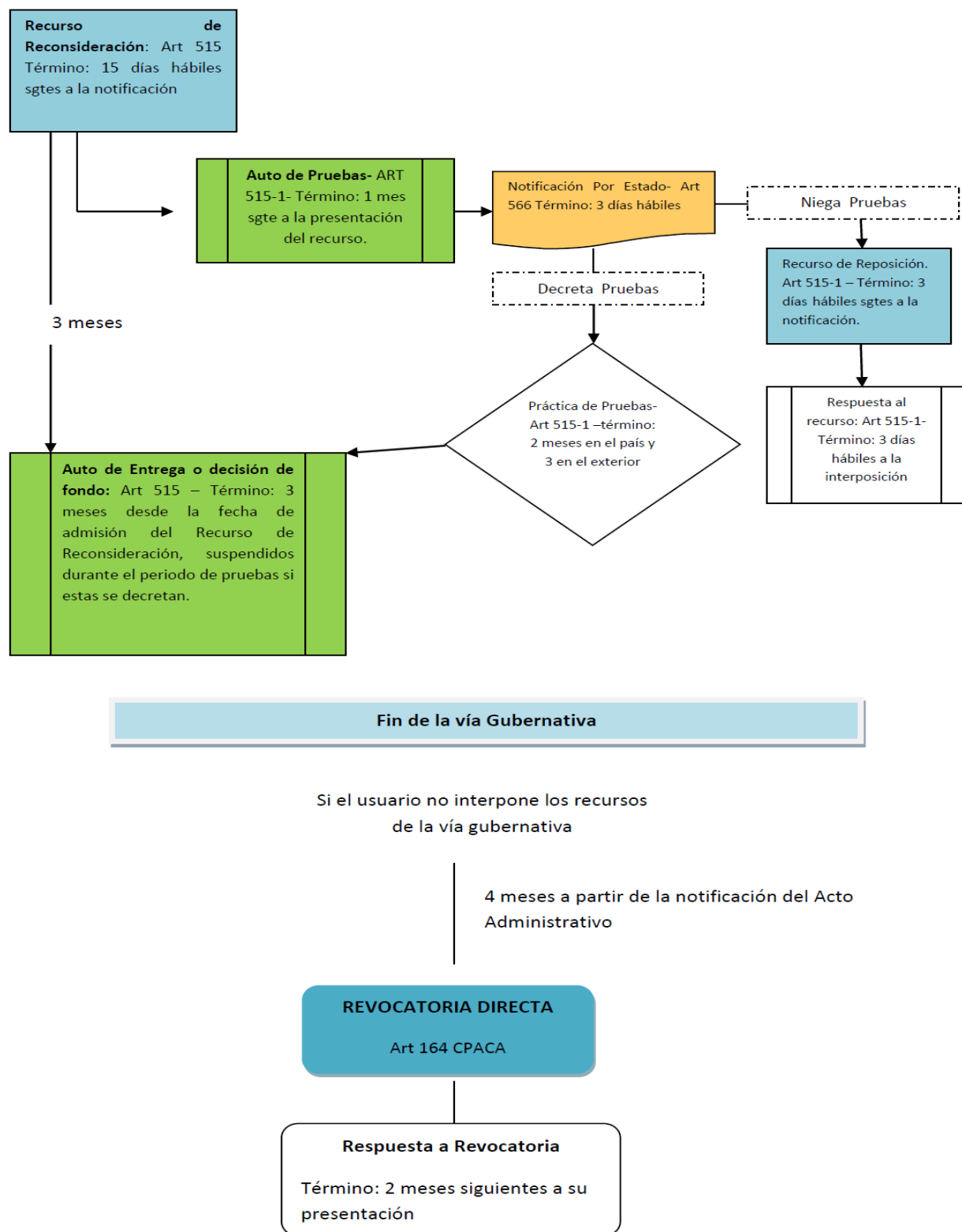
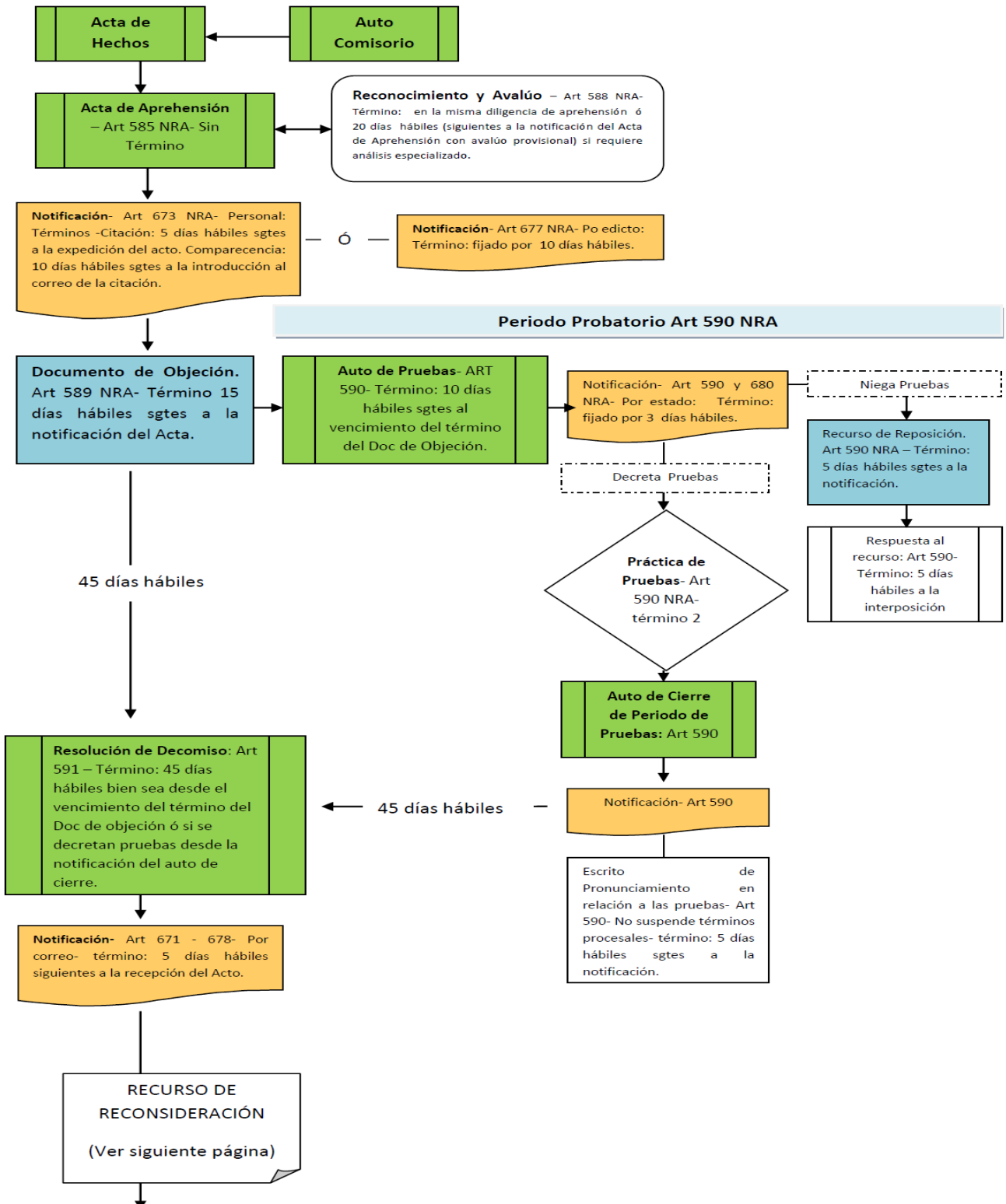


Figura 6. Ficha de proceso definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Ordinario (Decreto 2685 de 1999).



Ficha de Proceso de Definición de situación Jurídica de las Mercancías por Decomiso Ordinario (Nueva Regulación Aduanera Versión Feb. /2015)

Decomiso Ordinario



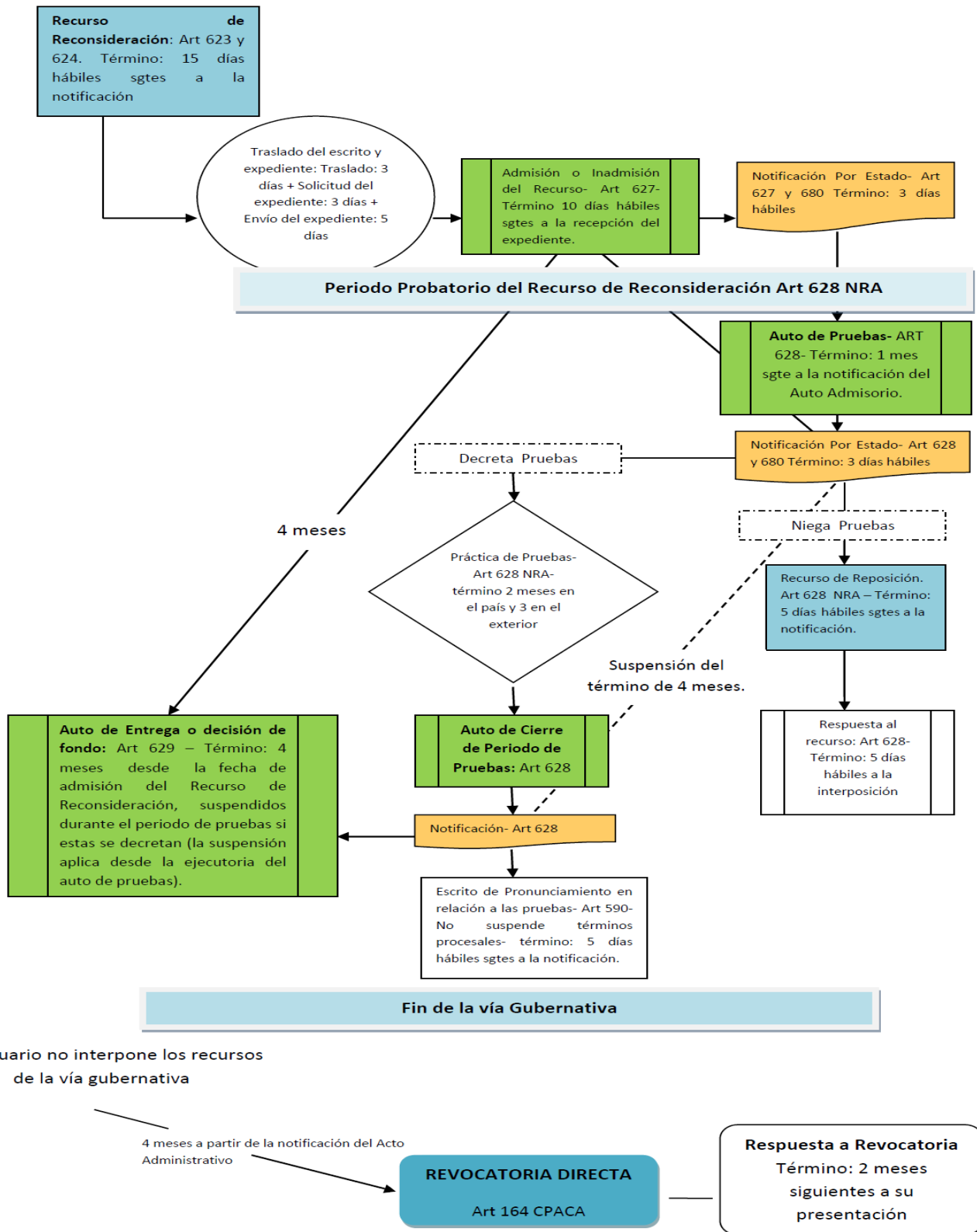


Figura 7. Ficha de proceso definición de situación jurídica de mercancías por Decomiso Ordinario (Nueva Regulación Aduanera).

8 Conclusiones y Recomendaciones

La Defensoría del Contribuyente y del Usuario aduanero es un órgano especial de la DIAN encargado de velar y garantizar los derechos de los contribuyentes y usuarios, en su relación con la autoridad tributaria y aduanera.

Las personas pueden acudir a la Defensoría cuando consideren que alguna de las actuaciones de la DIAN vulnera sus derechos, va en contra de la normatividad establecida, si presenta alguna solicitud a la entidad y esta no emite una respuesta, o alguna otra reclamación respecto de la prestación del servicio propio de sus funciones. La Defensoría se constituye como un canal de comunicación, y aunque su intervención no signifique una instancia dentro de los procesos, interrumpa términos, o sus recomendaciones y gestión sean de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad, es un veedor de los derechos y ayuda a hacer más eficientes los procesos adelantados por la entidad, en los casos en que los usuarios solicitan su gestión.

La formación aportada por el periodo de pasantía en la Defensoría incluye no solo aplicación de conocimiento técnico de normatividad aduanera, sino que adiciona otros aspectos relevantes, como capacidad de análisis de casos y solicitudes, fusionado con la premisa de ayudar a garantizar los derechos de los contribuyentes y usuarios, atención cordial, y desarrollo de estrategias para prevenir riesgos en el cumplimiento de sus obligaciones a través de la educación fiscal.

Apéndice A. Formato de Atención Personalizada

		Atención Personalizada		FT-IC-2036			
Espacio reservado para la Defensoría			4. Número formulario			20361 00000001	
Identificación del Solicitante							
Tipo de persona	Tipo documento	Número de identificación					
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Otros nombres	
Razón social							
Datos de Ubicación del Solicitante							
Dirección				Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Departamento		Municipio		Correo electrónico			
Datos de la Solicitud							
Documentos adjuntos	Número de folios	Macroproceso	Fecha	Dirección Seccional o lugar administrativo		Cod.	
Tipo de solicitud							
Tema (s) específico (s)							
Asignado a:							
Exposición del Problema a Tratar							
Actuación del Servidor Público							
Firma del Servidor Público				Firma del Solicitante		Fecha elaboración	

Apéndice B. Infografía Trámite de Facturación

1. ¿Está obligado a Facturar?

Sí, si Usted:

- Es persona jurídica.
- Es comerciante con ingresos brutos superiores a \$ 109.940.000 en el año 2014.
- Ejerce profesiones liberales y sus ingresos superan los \$109.940.000 en el año 2014.
- Es importador.
- Pertenece al Régimen Común del IVA
- Es responsable del Impuesto Nacional al consumo.
- Desarrolla actividades de litografía o tipografía y elabora facturas.

Cada factura que expida debe llevar un número previamente autorizado o habilitado por la DIAN.

2. Si está obligado a facturar, debe autorizar o habilitar la numeración de su Facturación

¿Qué debe hacer?

AGENDE SU CITA

A través de uno de estos medios:

Chat de Contacto
al Usuario en
www.dian.gov.co,
ó

Líneas de citas

018000129070

Línea única de Agendamiento Nacional
con costo:

019005558484 ó

Agendamiento

- ⇒ Ingrese a www.dian.gov.co haga click en el vínculo ASIGNACIÓN CITAS.
- ⇒ Seleccione: Solicitar citas disponibles.
- ⇒ Diligencie los datos de la persona o entidad que va a solicitar el trámite.
- ⇒ Diligencie los datos de la cita y seleccione tipo de cita: Facturación.
- ⇒ Haga click en Consultar citas disponibles.
- ⇒ Seleccione: fecha y hora disponibles para la cita.

Si fue exitoso el proceso anterior, el sistema generará el código de la cita asignada.

Asignación de

CITAS

3. Asista a la DIAN (Calle 36 No 14-03 Piso 1 Bucaramanga)
15 minutos antes de su cita con los siguientes documentos:

1. Formulario **1302** diligenciado, el cual puede descargarse en:
2. Fotocopia de la cédula del representante legal (para personas jurídicas) o del Contribuyente (para personas naturales).
2. Si el trámite lo va a realizar un tercero, debe presentar Poder debidamente otorgado, en donde además se señale que le sea notificada la Resolución de Autorización de Facturación.
4. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 1 mes (sólo para personas jurídicas).

FORMULARIO 1302
www.dian.gov.co/
Servicio al Ciudadano /
Formularios /
Formularios e
Instructivos /1302

TENGA EN CUENTA QUE:

Expedir factura de venta sin la resolución de autorización o con la resolución vencida, puede generarle sanción de:

CIERRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

RECUERDE QUE:

- La vigencia de la resolución de facturación es de 2 años.
- Debe agendar su cita antes de agotar sus facturas o de cumplirse los 2 años de expedición de la resolución.
- La DIAN dispone de 15 días hábiles para autorizar o habilitar la numeración. (Art 4 Resolución 3878 de 1996)

Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero
Calle 36 No. 14-03 Piso 3 Bucaramanga Tel: 6309444 Ext 106
defensorianoriente@dian.gov.co



V 17-07-2015

Referencias Bibliográficas

Decreto 2685 de 1999. Normatividad Aduanera. Diciembre 30 de 1999. Diario oficial No. 43.834.

Decreto 1071 de 1999. Naturaleza jurídica, representación legal, domicilio, patrimonio y recursos económicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Junio 26 de 1999. Diario Oficial No 43.615.

La Entidad. 2015. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Consultado el 16 de Julio de 2015 en <http://www.dian.gov.co/contenidos/sobredian/presenta.html>.

Nuestra Defensoría. 2013. Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero. Consultado el 16 de Julio de 2015 de <http://www.defensoriadian.gov.co/quienes-somos/>.

Proyecto de Regulación Aduanera. Versión Febrero 18 de 2015. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.